

## ¿Hacia una singularidad vasca en el suministro de gas? De la empresa privada a la municipalización en la segunda mitad del siglo XIX. El caso de Bilbao<sup>1</sup>

Carlos LARRINAGA  
Universidad de Granada

En los albores de la industrialización del País Vasco sobresale la implantación del suministro de gas en las ciudades de Bilbao y San Sebastián, con modelos de implantación diferenciados. Mientras en el primer caso el concurso convocado por el Ayuntamiento fue ganado por el francés Louis Latty, co-fundador de la *Société pour l'éclairage au gaz de la Ville de Bilbao*, en la capital guipuzcoana se formó una sociedad local. El objetivo de este estudio es analizar el devenir de esta empresa durante los años de la contrata, así como sus relaciones con el Ayuntamiento, cada vez más tensas. Lo que terminaría por derivar en 1885 en la municipalización del servicio.

### John B. Stears y el gas en Bilbao

Aunque en el siglo XVII debieron llevarse a cabo los primeros experimentos para la obtención de gas como fuente energética o lumínica, lo cierto es que fue durante la segunda mitad del siglo XVIII cuando éstos se intensificaron, buscando la obtención de gas mediante la destilación de hulla o madera. Superada así esta primera fase experimental, desde comienzos del siglo XIX podemos hablar ya del asentamiento de las bases de la industria del gas, primero en Gran Bretaña y después en otros países del continente<sup>2</sup>. España, por su parte, hubo de esperar a la década de 1840 para contar con las primeras fábricas de gas. Si bien es verdad que las primeras pruebas de alumbrado de gas se realizaron en 1807 en dos ciudades de tamaño medio, Granada y Cádiz<sup>3</sup>. A partir de esta experiencia, las iniciativas se multiplicaron<sup>4</sup>. Con todo, los inicios de la industria gasista en España se sitúan en Barcelona, cuando en 1842 la luz de gas iluminó las Ramblas y el 17 de febrero de 1843 se registraba oficialmente la *Sociedad Catalana para el Alumbrado de Gas*, con un capital de seis millones de reales<sup>5</sup>. A partir de este momento se inauguraba una primera etapa de una progresiva implantación de gasistas por distintas localidades del país, alcanzándose en 1861 las 25 fábricas, de las cuales, al menos 12 nacieron “al amparo directo o indirecto de la promoción extranjera”<sup>6</sup>. Estaríamos hablando de ciudades con un cierto contingente de población (Madrid) y, en muchos casos, próximas al mar, para asegurarse el suministro de carbón para la producción del gas (Valencia y Cádiz)<sup>7</sup>. En este sentido, cabe hablar de la situación privilegiada de la capital vizcaína para recibir carbón británico a menor precio que otras ciudades españolas.

Dentro de estas primeras iniciativas gasistas en España, podemos situar asimismo el caso de Bilbao, primera ciudad del País Vasco que llegó a contar con este nuevo sistema de alumbrado. En concreto, el 17 de julio de 1844 el alcalde de la villa recibió una carta del despacho de la ciudad francesa de Brest de la *Compagnie Générale et Provinciale du Gaz*<sup>8</sup>. Se trataba de una sociedad británica que se había especializado en esta actividad. Dicha carta estaba firmada por el ingeniero británico John B. Stears. Quien ese mismo año, no sólo se dirigió al Ayuntamiento bilbaíno, sino también al de La Coruña<sup>9</sup>. Para esos años, esta compañía había puesto en marcha el servicio de gas en más de cincuenta ciudades de Inglaterra, habiéndose instalado hacía cinco años en Francia. Todo hacía indicar, por lo tanto, la experiencia que la compañía tenía ya en el negocio del gas para

1 Agradezco la ayuda y comentarios de Mercedes Fernández, así como las sugerencias de Jesús Mirás.

2 Falkus (1982) y Paquier et Williot (2005), pp. 21-51.

3 García de la Fuente (1998), p. 62.

4 Sudrià (1983), p. 103, y García de la Fuente (1984), pp. 75-138.

5 Sudrià (1983), pp. 103-104.

6 Sudrià (1983), pp. 105-106.

7 Fernández Paradas (2015), p. 25.

8 Archivo Foral de Bizkaia (AFB), Bilbao, 2, 0435/084: carta de Stears al Alcalde de Bilbao, 17 de julio de 1844.

9 Martínez (coord.), Mirás y Lindoso (2009), p. 24.

satisfacción, decía el oficio, de sus autoridades y clientes. Según explicaba Stears, la empresa se haría cargo de la construcción del depósito de gas, así como de los canales y acueductos para su distribución, de suerte que el consistorio sólo debería hacer frente a los gastos anuales de su alumbrado. Además, insistía en las ventajas de este tipo de alumbrado para teatros y edificios públicos.

En cualquier caso, hay que decir que podría tratarse de una carta-tipo, si tenemos en cuenta los siguientes hechos. Primero, porque los escritos de Bilbao y La Coruña tienen la misma fecha. Segundo, porque tienen un contenido bastante genérico, es decir, prácticamente no hay referencias específicas de la ciudad a la que se dirige. Y finalmente, porque el destinatario es simplemente el alcalde de la ciudad. Todo apunta a que se trataría de una posible expansión de la actividad de la empresa por la vertiente atlántica de la península Ibérica. Desde luego, esta posición geográfica no es baladí si tenemos en cuenta que en todos los casos estamos hablando de ciudades al borde del mar, lo que habría de facilitar la llegada de carbón, básicamente inglés, principal insumo de la industria gasista. En este sentido, también se puede decir que el propio Stears lo intentaría en Cádiz, aunque sin éxito, tal como se verá a continuación.

La proposición de Stears suscitó, sin duda, interés. A una carta del Ayuntamiento del 27 de julio, respondió anunciando un próximo viaje a Bilbao, toda vez que había sido reclamado para tratar del alumbrado de gas en varias villas importantes de España. Su intención era presentar ya un convenio con las condiciones pertinentes, advirtiendo de que el precio a pagar por el Ayuntamiento dependería, en última instancia, de los precios del carbón y del número de luces establecidas. En cualquier caso, el ingeniero británico se mostraba optimista sobre la posibilidad de llegar a un acuerdo<sup>10</sup>. La posibilidad de que Stears se desplazase a Bilbao fue muy bien acogida por las autoridades municipales. Estando aquél en Cádiz, se planteaba su interés de acudir a la capital vizcaína a finales de diciembre<sup>11</sup>. Instalado en la capital gaditana, Stears debía atender los asuntos de la empresa en España y, por lo que parece, sobre todo, los de aquella ciudad, pues, de hecho, canceló finalmente su viaje a Bilbao. No obstante, y para ganar tiempo, en carta del 12 de diciembre dirigida al alcalde, adjuntaba un proyecto de contrato de alumbrado de gas, que, inicialmente, habría de servir de base para el remate del mismo<sup>12</sup>. Stears se había desplazado a Cádiz a la espera de cómo se resolvía la subasta de este tipo de suministro en esa localidad. Ésta tuvo lugar el 30 de abril de 1845 y Stears, en representación de la empresa citada y teniendo como testaferro a José Ferry, se presentó. Si bien no obtuvo la concesión<sup>13</sup>.

Mientras, en Bilbao las cosas tampoco le iban a ir mucho mejor a Stears. En efecto, el alcalde, lejos de autorizar la construcción de la fábrica y la explotación del servicio según el proyecto de contrato ya comentado, mandó que una comisión se encargase del estudio de la propuesta. Su dictamen, limitado exclusivamente a la parte económica, fue francamente positivo, ya que, con la propuesta de Stears el municipio se ahorraría unos 1.000 pesos anuales. Con el sistema en vigor, a base de aceite, existían 40 luces que ardían desde el anochecer hasta el amanecer y 87 que se encendían del anochecer a medianoche. Lo que hacía un coste total de unos 52.000 rv. En cambio, con el sistema propuesto por Stears, manteniendo el mismo número de luces, el gasto podría alcanzar los 49.213,18 rv, a razón de 6 maravedís para los nueve primeros años y 5 para los nueve siguientes, haciendo una pequeña rebaja por las 60 noches de luna estimadas<sup>14</sup>. Para Alexandre Fernandez, este ahorro no explica suficientemente el hecho de cambiar un tipo de alumbrado por otro, por lo que apunta otras posibles causas. Por un lado, las buenas relaciones que con determinados sectores de Bilbao mantenía el ingeniero y empresario Louis Laty, a quien nos referiremos más adelante. Por otro, la fascinación que podía generar este nuevo sistema de

---

10 AFB, Bilbao, 2, 0435/084: carta de Stears al Alcalde de Bilbao, 4 de octubre de 1844.

11 AFB, Bilbao, 2, 0435/084: carta del director de la fábrica de gas de Rennes al Alcalde de Bilbao, 4 de octubre de 1844.

12 AFB, Bilbao, 2, 0199/002: carta de Stears al Alcalde de Bilbao, 12 de diciembre de 1844, en la que se adjunta un Proyecto de Contrato con el Ayuntamiento de Bilbao para alumbrar la Ciudad de Bilbao.

13 Fernández Paradas (2015), pp. 33-39.

14 AFB, Bilbao, 2, 0199/002: Informe de la comisión nombrada para informar de la propuesta de Stears, 29 de diciembre de 1844.

alumbrado, habida cuenta de los buenos resultados existentes en otras ciudades europeas<sup>15</sup>. Evidentemente, el alumbrado de gas representaba entonces la modernidad y algo de eso debió haber si tenemos en cuenta que Bilbao era entonces una ciudad relativamente poco poblada (entre 10.000 y 15.000 habitantes).

El 30 de diciembre de 1844 hubo sesión plenaria en el Ayuntamiento de Bilbao y, tras analizar detenidamente el contenido del informe evacuado por la comisión, se decidió que la propuesta de Stears era admisible, reservándose, eso sí, el derecho a reformarla. Pero no sólo eso, sino que se decidió también darle publicidad por si hubiese otras proposiciones antes del 1 de marzo de 1845, fecha fijada para que se llevase a cabo el remate. Esta decisión sería comunicada a Stears, a quien se le preguntaría sobre la posibilidad de seguir usando unos 24 candelabros que poseía la villa, se le advertiría de que las tuberías y otras piezas para el alumbrado podrían ser producidas por empresas de la zona y se le aconsejaría que nombrase algún representante local en la medida en que él estaba ausente de la ciudad. Por último, se acordó solicitar al Ayuntamiento de Cádiz las condiciones establecidas para el alumbrado de gas<sup>16</sup>.

Desde luego, del contenido de esta sesión son interesantes varios aspectos. Primero, que, atendiendo a las normas de la concurrencia, se habría un periodo para que se pudieran presentar diferentes ofertas aparte de la de Stears. Eso sí, al quedar expuesta en la secretaría del Ayuntamiento, cualquiera podría saber las condiciones generales presentadas por el ingeniero británico, con lo que podría ser más fácil poder presentar alguna contra-oferta, que es finalmente lo que ocurrió. Segundo, la defensa que se trata de hacer de los intereses locales, en concreto, de la moderna siderurgia vizcaína que empezaba entonces a dar sus primeros pasos. En lugar de facilitar sin más la importación de material extranjero, se optaba por que los pedidos pudiesen hacerse a empresas vizcaínas. Finalmente, el requerimiento hecho a Cádiz ponía de manifiesto la necesidad de cotejar el proyecto de contrato presentado por Stears con las condiciones que iba a tomar el Ayuntamiento de la capital gaditana.

Ahora bien, la subasta fijada para el 1 de marzo se suspendió, sin dar mayores explicaciones. No obstante, todo parece indicar que un nuevo grupo empresarial se había interesado por el suministro de gas en Bilbao. De hecho, el 3 de marzo, en una nueva sesión del Ayuntamiento, el regidor Manuel Antonio Uhagón anunciaba que el contratista que se había hecho cargo del alumbrado de gas de Bayona le había manifestado su intención de proporcionar gas a Bilbao, si bien variando algunas de las condiciones de la contrata de Bayona. De ahí que se decidiese entonces adoptar las condiciones de esta ciudad, introduciéndose, eso sí, las variaciones anunciadas. La subasta se celebraría el 1 de abril y, para salvar las apariencias, el propio Stears sería informado<sup>17</sup>. Teniendo, pues, en cuenta la propuesta de Stears, las condiciones de Cádiz y las de Bayona, el Ayuntamiento de Bilbao fijó su propio pliego de condiciones para el alumbrado de gas. Resumiendo, se establecía un plazo de 18 años al precio de 6 maravedíes por hora y boquilla los 9 primeros y 5 los restantes, siendo en total 127 boquillas. Se fijaba una fianza para el empresario de 48.000 reales, quien se haría cargo de la construcción de la fábrica y del tendido de los tubos. La fuerza de la luz sería, al menos, como la de la ciudad francesa de Burdeos, en la cual se había inspirado precisamente la de Bayona<sup>18</sup>.

Contra lo que estaba previsto, finalmente la subasta se celebró el 15 de abril de 1845. Stears se presentó, pero tampoco ganó, pues siguió manteniendo su oferta inicial de 6 maravedíes por hora y boquilla los 9 primeros años y 5 los restantes. Al contrario, fue un ingeniero de Bayona, Esprit-Louis Laty, quien se hizo con la contrata, representado en la misma por Pedro Errazquin. En su oferta se fijaba un precio de 5 maravedíes por hora y boquilla los 9 primeros años y 3 los restantes, lo que era muy ventajoso para las arcas municipales, ya que suponía un coste anual medio por los 18 años de unos 31.000 maravedíes, muy inferior al ya citado de 52.000 que en esos momentos costaba el alumbrado de aceite a las arcas municipales. Además, se comprometía a que los tubos y

---

15 Fernandez (2009), p. 107.

16 AFB, Bilbao, 2, 0199/002: Sesión del Ayuntamiento de 30 de diciembre de 1844.

17 AFB, Bilbao, 2, 0199/002: Sesión del Ayuntamiento de 3 de marzo de 1845.

18 AFB, Bilbao, 2, 0199/002: Condiciones para el Alumbrado de Gas de la Invicta Villa de Bilbao.

demás material se fabricasen en España<sup>19</sup>. Todo parece indicar que Laty mantenía buenas relaciones con un notable grupo de comerciantes e inversores bilbaínos, lo que debió jugar a su favor<sup>20</sup>. A este respecto, llama la atención que Stears no fuese capaz de negociar más hábilmente con el Ayuntamiento una posible rebaja de tarifas<sup>21</sup>.

Laty actuaba en representación de una compañía francesa, la *Société pour l'éclairage de la ville de Bilbao*<sup>22</sup>, habiendo firmado el contrato de abastecimiento el 30 de abril de 1847<sup>23</sup>. De esta manera la capital vizcaína se posicionaba entre las primeras ciudades de España en contar con suministro de gas. Evidentemente, no podemos considerar a estas pocas ciudades españolas como pioneras en esta materia a escala europea, sobre todo, si las referenciamos a lo acontecido en Gran Bretaña, Francia o incluso Bélgica, aunque es posible relativizar este atraso respecto de otros países del centro y del este de Europa<sup>24</sup>.

### **Los primeros años de la *Société pour l'éclairage de la ville de Bilbao***

Como en Cádiz y Valencia y algo más tarde en Santander, en Bilbao fue también una sociedad extranjera la que se hizo con el suministro de gas. En este sentido, fueron capitales fundamentalmente británicos y franceses lo que se interesaron por la expansión del gas en España. Nuestro país fue terreno abonado para las técnicas provenientes de la Europa industrial. De suerte que, como en otros sectores de la economía española, la presencia de capitales extranjeros resultó decisiva para el impulso de la industria del gas a mediados del siglo XIX<sup>25</sup>. No en vano contaban con experiencia técnica y comercial y posiblemente mejores accesos a los importantes capitales que eran necesarios<sup>26</sup>. Incluso en una provincia como Vizcaya, donde se estaban dando ya los primeros pasos de su industrialización, fueron iniciativas extranjeras las que se interesaron por este tipo de suministro, lo que supone un claro indicio de la novedad de este negocio.

El acuerdo DE 1847 entre Louis Laty y el Ayuntamiento marcó esta primera fase de implantación del gas en la capital vizcaína. Así, la concesionaria tuvo que poner en marcha la fábrica de gas y la colocación de los tubos para su distribución, de suerte que no fue hasta la noche del 16 de diciembre de 1847 que fue inaugurado el servicio. En concreto, se iluminaron 150 faroles, de suerte que se preveía que el suministro completo estaría listo unas pocas semanas más tarde<sup>27</sup>. Si bien en las condiciones para el suministro del alumbrado de gas se habían fijado 127 luces, enseguida se vio que eran claramente insuficientes.

La comisión nombrada al efecto por el Ayuntamiento entendió la necesidad de aumentar la cifra a 245, debiendo pagar el municipio los 118 restantes a razón de unos 800 reales cada uno. Se trataba de casi el doble de lo estipulado, pero la comisión y el propio Ayuntamiento entendieron que con esta medida mejoraría sensiblemente el alumbrado de la ciudad. Desde luego, el coste medio ya no sería de 31.000 mrs, sino prácticamente lo que costaba el suministro con aceite. Con ello saldría beneficiada la empresa concesionaria. Finalmente se instalaron 150 faroles permanentes y 100 supletorios, obligándose el Ayuntamiento a pagar 25 reales anuales por cada farol supletorio en concepto de mantenimiento en el caso de que no estuviesen encendidas las 2.000 horas cada año, como lo estaban los permanentes. Además, se obligó a pagar por el coste de estos faroles cuatro

---

19 AFB, Bilbao, 2, 0199/002: Sesión del Ayuntamiento de 15 de abril de 1845.

20 Fernandez (2002), pp. 320-321.

21 Fernandez (2009), p. 113.

22 Esta compañía había sido constituida en Lyon el 27 de enero de 1846. Aparte de Laty, eran socios fundadores François Antoine Joannon, negociante; Étienne Martin, fabricante, y Auguste Berlioz, ex agente de cambios, todos ellos residentes en aquella localidad, donde fijaron el domicilio de la sociedad. El fondo social podría ascender hasta los 450.000 francos si el desarrollo de la empresa así lo requiriese. Información recogida en AFB, Bilbao, 2, 0199/002: Carta de Laty al Ayuntamiento de Bilbao del 25 de junio de 1847.

23 AFB, Bilbao, Antigua, 0508/001/006: Acuerdo entre Laty y el Ayuntamiento de Bilbao del 30 de abril de 1847.

24 Paquier et Williot (dirs.) (2005) y Fernandez (2009), pp. 106-107.

25 Véanse Nadal (1975), Broder (1981), Tortella (1982, 2ªed.) y Costa (1983) y más concretamente Martínez (2014).

26 Antolín (1991), p. 309.

27 AFB, Bilbao, 2, 0199/002: Sesión del Ayuntamiento de 16 de diciembre de 1847.

libramientos de 20.000 reales cada uno en diciembre de los años 1848 a 1851, de suerte que, a los 18 años iniciales de la contrata, se añadieron otros 4, venciendo el 31 de diciembre de 1869, haciendo un total de 22 años. Eso sí, se mantenía el precio de 5 maravedís por hora y boquilla los 9 primeros y 3 los restantes (ahora trece años y no nueve)<sup>28</sup>.

Por otro lado, no debemos olvidar que, tratándose de una empresa privada, y por el tipo de servicio que presta, las industrias gasistas mantuvieron una serie de rasgos específicos. Sobre todo, por las estrechas relaciones que mantuvieron con la Administración. Si bien es verdad que en esta primera fase de implantación del gas en España (1841-1880), el marco legislativo no era muy amplio<sup>29</sup>, la legislación imperante reservaba al Gobierno la última palabra en las concesiones de servicios públicos locales<sup>30</sup>. Así, fue el Jefe Superior Político de Vizcaya, Manuel de la Cuesta, quien aprobó la concesión hecha a Laty<sup>31</sup>. Pese a esta restricción a la autonomía municipal, las empresas de gas debieron entenderse, fundamentalmente, con los Ayuntamientos. De hecho, cuando en 1841 se firmó el primer contrato de aprovisionamiento de gas en España entre el consistorio de Barcelona y Charles Lebon, no existía ninguna normativa específica para el mismo. En realidad, los municipios se vieron obligados a recurrir a la figura jurídica de la concesión porque carecían de competencias para gestionar directamente los servicios públicos, sus recursos económicos y técnicos eran escasos y les era difícil conseguir carbón de calidad a buen precio<sup>32</sup>.

Ahora bien, tratándose de un servicio en el que entraban tantos intereses en juego, no es de extrañar que las relaciones entre las empresas concesionarias y los ayuntamientos no estuvieran exentas de fricciones. No nos sorprende, pues, que entre unos municipios y otros se pasaran información al respecto, tal como hizo Bilbao con Cádiz u Oviedo y San Sebastián con la capital vizcaína<sup>33</sup>, o que incluso se pueda hablar de un contrato tipo para mediados del ochocientos<sup>34</sup>. Además, como para el levantamiento de cualquier fábrica, la compañía precisó de un permiso de construcción. Aunque con el agravante de ser considerada como una industria peligrosa, por lo que, evidentemente, no podía ser erigida en cualquier lugar. En el caso de Bilbao, con un término municipal muy pequeño y con una población bastante concentrada, no debió ser fácil encontrar el lugar idóneo para la erección de la fábrica. De hecho, cuando se localizó el terreno adecuado, su dueño se negó a venderlo, lo que dilató mucho más la construcción de la planta. En efecto, hasta junio de 1846 no se logró la Real Orden de declaración de utilidad pública del establecimiento del alumbrado de gas y, por tanto, la autorización para llevar a cabo la expropiación forzosa de la finca escogida, de acuerdo con la ley de 17 de julio de 1836<sup>35</sup>. En concreto, era una huerta en el paraje relativamente apartado de la Sendeja, muy próximo a la ría, que fue adquirida finalmente el 17 de julio.

Incluso, dada la peculiar forma de distribuirse, en red y mediante tubos, las empresas, a la hora de fijar sus canalizaciones, debieron solicitar una autorización de ocupación del espacio público, corriendo, evidentemente, con todos los gastos. En este punto también se suscitaron algunos problemas, aunque no tanto con la municipalidad como con los empresarios locales a cuenta de la llegada de material y enseres extranjeros para la fábrica de gas, en contra de lo manifestado en su momento por Laty, tal como ya se ha dicho<sup>36</sup>. En parte, parece que sus

---

28 AFB, Bilbao, 2, 0199/002: Informe de la comisión del alumbrado de gas del 28 de septiembre de 1846 y AFB, Bilbao, Antigua, 0508/001/006: Informe de la comisión del alumbrado de gas del 15 de marzo de 1847.

Si un real eran 34 maravedís, estaríamos hablando de 0,12 y 0,08 reales, respectivamente. A título comparativo, en Cádiz el precio sería de 0,08 los 9 primeros años y 0,13 los 9 restantes, mientras en Barcelona el coste de las luces públicas era de 0,16 reales/farol. Véase Fernández Paradas (2015), p. 39.

29 Fernández Paradas (2016), pp. 50-57.

30 Martínez (coord.), Mirás y Lindoso (2009), p. 28.

31 AFB, Bilbao, 2, 0199/002: Oficio al Ayuntamiento de Bilbao del 1 de junio de 1845.

32 Comín (1996), p. 324.

33 AFB, Bilbao, 2, 0199/002: Carta del Ayuntamiento de Oviedo al de Bilbao del 4 de junio de 1845 y Sesión del Ayuntamiento del 4 de junio de 1846.

34 Antolín (1999), pp. 308-309.

35 AFB, Bilbao, 2, 0199/002: Oficio del Jefe Superior Político de Vizcaya al Ayuntamiento de Bilbao del 22 de junio de 1846.

36 AFB, Bilbao, 2, 0199/002, Denuncia de los dueños de una fundición en Abando ante del Ayuntamiento de Bilbao

reivindicaciones tuvieron un relativo éxito, pues fue una empresa local, Santa Ana de Bolueta, la que fabricó los tubos<sup>37</sup>.

Por lo demás, al estar hablando de un coste de establecimiento bastante alto, no es de extrañar que en los convenios de estos años, como el de Bilbao, se concediese a la empresa ganadora el privilegio exclusivo del alumbrado de las calles (art. 27 de las Condiciones), lo que llegó a convertirse en un auténtico monopolio. En mercados reducidos como éste de Bilbao, el monopolio fue algo inherente a la propia industria gasista, so pena de terminar desapareciendo<sup>38</sup>. Por la misma razón, se pensaba en un lapso de tiempo relativamente prolongado, como eran los 18 años obtenidos por la *Société pour l'éclairage de la ville de Bilbao*, ampliados después a 22 gracias al acuerdo de 1847. El suministro público de gas era la manera más fácil, y seguramente única, de introducirse en este negocio, habida cuenta de que la demanda privada en una ciudad media como la capital vizcaína era casi inexistente. Sólo en grandes urbes podía aspirarse al aprovisionamiento privado de gas. De ahí la relevancia de implicar al Ayuntamiento, no sólo como garante de la exclusividad del suministro y casi el único demandante del servicio, al menos al principio, sino incluso facilitando los terrenos en los que levantar la fábrica. En Bilbao, según el art. 28 de las Condiciones, el Ayuntamiento se comprometía a proporcionar un terreno en las inmediaciones de la ría u otro paraje considerado conveniente, si bien el empresario debería pagar al dueño del mismo la renta anual correspondiente.

Pues bien, como ya se ha dicho, en 1849 se encendieron los primeros candelabros con todo ese simbolismo de modernidad al que se ha hecho alusión. Las calles y plazas más sobresalientes de la ciudad quedaban ahora alumbradas por el nuevo sistema. También lo serían algunos edificios emblemáticos de la villa, sirviendo a su vez de reclamo para posibles clientes privados. En efecto, algunos cafés emblemáticos, como el “Suizo” o el “Boulevard” no tardarían en sumarse, así como el propio Banco de Bilbao (1858). En este sentido, no debemos olvidar que el servicio a particulares suponía un buen negocio en tanto en cuanto las tarifas solían ser sensiblemente más altas: por lo general, de un 20%. Por ejemplo, el art. 37 de las Condiciones de Bilbao hablaba de un máximo de 8 maravedíes. Aunque, en realidad, no conocemos ni las características técnicas ni el número de instalaciones privadas de estos años, todo parece indicar que, a partir de 1857, éstas fueron a más en la medida en que el consistorio decidió establecer ciertas medidas de control y seguridad en esta materia<sup>39</sup>. No debemos olvidar que, en gran medida, el alumbrado público interesaba a la empresa como factor de propaganda para que los futuros consumidores privados comprobasen sus ventajas y de esta forma incorporar a la red a los comerciantes e industriales, cuyos negocios estaban próximos a la misma<sup>40</sup>. Desde luego, aquí radicaba el futuro negocio de la instalación del gas en una ciudad con una actividad comercial e industrial tan notable como Bilbao.

## **La década de 1860 y el comienzo de las tensiones con el Ayuntamiento**

Hacia 1860 se podría decir que se entra en una nueva fase de una cierta consolidación de la industria gasista en España, un cierto periodo de expansión geográfica y de un aumento necesario de las capacidades de producción y de distribución<sup>41</sup>. No obstante, en 1861 había registradas 25 fábricas, lo que significa que, transcurridos casi veinte años desde la primera, el desarrollo del sector no había sido espectacular. Incluso, desde el punto de vista geográfico, hay que decir que sólo Cataluña contaba con 11 de estos establecimientos. Los demás, aparte de los de Madrid, Valladolid y Pamplona, se hallaban en localidades próximas al mar. Para 1901, sin embargo, ya se puede hablar de 81 fábricas, lo que significa que, en efecto, en estos cuarenta años hubo un aumento

---

del 18 de noviembre de 1846.

37 Fernandez (2009), p. 124.

38 Fernandez (2009), p. 122. Sólo la ley municipal de 1877 prohibió a los consistorios conceder monopolios de alumbrado. Véase Antolín (1991), pp. 308-309, y Magaldi (2012), pp. 131-138.

39 Fernandez (2009), p. 124.

40 Arroyo (1996), p. 35.

41 Fernandez (2009), p. 125.

sustancial de las mismas, si bien aún siguió predominando el carácter marítimo de su ubicación<sup>42</sup>.

Ahora bien, en algunas de las localidades que tenían implantado el servicio del alumbrado por gas, a comienzos de esa década se produjeron también algunos cambios e incluso transferencias en las concesiones, como fueron los casos de Sevilla en 1861 o Santander en 1862, por ejemplo. En Madrid se dio unos años antes, en 1856. Por todo ello, no parece casualidad que en el “Boletín General del Ministerio de la Gobernación” del 10 de agosto de 1863 se publicasen “las principales bases que deben constituir el pliego de condiciones para la subasta y contratación de dicho servicio”. Con la experiencia que existía en este terreno, la intención era, precisamente, y a tenor de lo sucedido en varias ciudades españolas, proporcionar a los ayuntamientos que lo precisaran unas bases para la elaboración de tales condiciones y evitar, en la medida de lo posible, los pleitos entre los municipios y las empresas.

Por lo que a Bilbao se refiere, la concesión siguió en manos de la *Société pour l'éclairage de la ville de Bilbao*, aunque también se observan algunos cambios, sobre todo, en el aumento de los conflictos entre la compañía y el Ayuntamiento. Si las deficiencias en la calidad del servicio público y privado habían podido subsanarse con el director de la fábrica Étienne Bourgeolle de manera amistosa, tras su marcha y su sustitución a finales de 1862 por **Riolle**, las cosas empeoraron sensiblemente. Éste no aceptó el acuerdo del 26 de mayo de ese mismo año por el que la empresa se obligaba a suministrar un gas equivalente a la cantidad de 10 litros por cada 3 minutos y 18 segundos. En lo sucesivo la relación se tensó aún más por las pretensiones de la compañía de extender el aprovisionamiento de gas no sólo a la estación de la Compañía del Ferrocarril de Tudela a Bilbao, sino también a la anteiglesia de Abando<sup>43</sup>, donde aquélla se ubicaba, e incluso a la de Begoña. Estas dos poblaciones vecinas aún no habían sido incorporadas a Bilbao, por lo que habían quedado fuera del acuerdo de 1847. Para el Ayuntamiento, la capacidad de la red existente en esos momentos era insuficiente para el abastecimiento de gas del propio Bilbao, de la estación y de dichas anteiglesias. Estaba claro que, con esta operación, la *Société* buscaba ampliar su clientela, a pesar de que podía mermar la calidad del servicio, como denunciaba el Ayuntamiento. Incluso, éste se quejó ante el gobernador de la pretensión de la empresa de prorrogar por 18 años más la escritura de 1847<sup>44</sup>, precisamente cuando “el schisto, el petróleo y sobre todo la luz eléctrica están llamados a producir una revolución en el sistema del alumbrado”, por lo que, de haber aceptado, se hubiesen comprometido los intereses de los bilbaínos<sup>45</sup>.

Estas cuestiones agriaron sobremanera las relaciones con la empresa, hasta que finalmente se firmó un acuerdo el 5 de marzo de 1864, siendo ya director de la fábrica de gas Charles Vennin. Desde luego, el breve tiempo que Riolle estuvo al frente de la misma hace pensar que los directivos de la empresa pensarán en una persona con más talante que fuera capaz de solucionar el grave conflicto creado con el Ayuntamiento. De esta forma, en dicho convenio se acordó no sólo mantener la calidad del suministro (entre 125 y 130 litros de gas por hora) y la instalación de un fotómetro en el propio Ayuntamiento para conocer la intensidad de la luz, sino también que el Ayuntamiento permitiese la instalación de tubos para el suministro de fluido a las anteiglesias vecinas, siempre a costa de la empresa y bajo la supervisión del arquitecto municipal. Además, la duración de dicho aprovisionamiento estaría sujeta al plazo fijado en 1847, es decir, hasta el 31 de diciembre de 1869, que es cuando vencía el contrato<sup>46</sup>.

Vennin, sin embargo, tampoco estuvo mucho tiempo. Todo hace pensar que su estancia en Bilbao tuvo que ver con el deseo de la compañía de resolver las desavenencias creadas con el Ayuntamiento y, de paso, abrir la puerta a la futura expansión por la anteiglesia de Abando, que se

---

42 Sudrià (1983), pp. 106-107.

43 El acuerdo entre la *Société pour l'éclairage de la ville de Bilbao* y el Ayuntamiento de Abando se había firmado el 1 de mayo de 1859, tal como consta en el contrato posterior de 1864 (AFB, Bilbao, Abando-0001/057).

44 AFB, Bilbao, 1, 0086/012: Oficio del delegado de la compañía Polailon al Ayuntamiento de Bilbao del 15 de octubre de 1863.

45 AFB, Bilbao, Antigua, 0508/001/006: Oficio del Ayuntamiento de Bilbao al gobernador de Vizcaya (el deterioro del documento no permite ver la fecha, muy probablemente de 1863)

46 AFB, Bilbao, Antigua, 0508/001/006: Acuerdo entre el Ayuntamiento de Bilbao y Charles Vennin del 5 de marzo de 1864.

terminaría por agregar a Bilbao y se convertiría en espacio para su ensanche. En 1864 fue nombrado nuevo director de la fábrica de gas Jules Goubeaud, quien ese mismo año firmaba un nuevo acuerdo con la anteiglesia de Abando por una duración de 25 años y al precio de 3 maravedíes por boquilla y hora con un tiempo de alumbrado por boquilla de 2.000 horas. Este nuevo convenio reemplazaba al de 1859 y, aparte de responder a la propia expansión de la ciudad, posiblemente el objetivo fundamental fuese el suministro de nuevos consumidores privados. No en vano, un incremento de la demanda de esta naturaleza suponía un aumento de los ingresos, en la medida en que, como ya se ha comentado, transcurridos los nueve primeros años, las tarifas del suministro público pasaron de los 5 a los 3 maravedíes por hora y boquilla, si bien el número de luces fue aumentando progresivamente, alcanzándose en 1880 las 633 luces<sup>47</sup>.

Con todo, para la empresa era necesario que nuevos consumidores particulares se sumasen a las ventajas ofrecidas por el gas, para, de esta manera, incrementar los beneficios de la compañía. A este respecto, no debemos olvidar que uno de los mayores problemas de las gasistas en España fue el bajo consumo. Y, en verdad, no se trataba tanto de una cuestión de precios, elevados pero no excesivos respecto de otros países europeos, sino de los niveles de renta existentes en el país. Pese a todo, estos precios no superaban, por lo general, a los costes con el margen suficiente como para posibilitar una remuneración estimulante del capital invertido. Esto explicaría los cambios de titularidad acaecidos en todas estas décadas del siglo XIX, el hecho de que las expectativas de los grandes grupos financieros internacionales no se viesan colmadas y muchos de los conflictos en que se vieron inmersas las empresas gasistas. Desde luego, lo acaecido en Madrid sería un claro ejemplo de cuanto estamos diciendo, aunque no fue el único<sup>48</sup>. Pues a partir de la década de 1880 las cosas empeorarían por la competencia de las primeras compañías eléctricas.

No obstante, es posible que la alta concentración de comerciantes, industriales, profesionales y rentistas en un término municipal tan pequeño como el de Bilbao presentase unos datos más favorables que en otras localidades. La producción de gas en París en 1855 había sido de 43.693.503 m<sup>3</sup> para una población de un millón de personas, de lo que resulta un consumo de 43,6 m<sup>3</sup> por persona y año. En Barcelona, con una población aproximada de 200.000 personas, esta cifra se reducía a 10 m<sup>3</sup>, lo que mostraba las potencialidades del negocio, además del atraso, evidentemente. La capital vizcaína mantenía algunas características semejantes a las de Barcelona: centro comercial, industrial y portuario de relieve. De ahí que la estrategia de extenderse a Abando (una parte del municipio se anexionó a Bilbao en 1870) respondiese al deseo de aumentar el consumo principalmente privado. Por eso, este incremento del suministro explicaría que en 1868 el nuevo director, Héctor Roche, decidiese ampliar la fábrica<sup>49</sup>. Todo parece indicar, pues, que la demanda privada creció, aunque no cabe duda de que el suministro público seguía siendo de gran importancia, en tanto en cuanto el número de luces se había ido incrementando con el tiempo y por tratarse, sobre todo, de una demanda fija, que, en cierta medida, podía compensar la inestabilidad o incertidumbre generada por la demanda privada<sup>50</sup>.

## Hacia la municipalización

Como ya se ha indicado, atendiendo al acuerdo firmado con Laty, el contrato finalizaba el 31 de diciembre de 1869. Pues bien, el 1 de abril el Ayuntamiento aprobaba el amplio pliego de condiciones para la subasta del suministro de gas de alumbrado público y privado de la villa<sup>51</sup>. Si hacía más de veinte años había sido Stears quien había propuesto las condiciones por las que se regiría dicho aprovisionamiento -aunque luego, como se sabe, él no fuera el agraciado-, ahora las

---

47 AFB, Bilbao, 1, 0010/057: Nota de la Contaduría del Ayuntamiento de Bilbao.

48 Sudrià (1983), pp. 110-112. Véase también Arroyo (1996), pp. 79-83.

49 Fernandez (2009), p. 127.

50 Fernandez (2009), p. 127.

51 AFB, Bilbao, 2, 0585/079: Alumbrado de gas. Contrato con Dn. Hector Roché, director de la empresa del alumbrado de gas de Bilbao, para este servicio en el pueblo, por término de quince años, á contar desde 1º de Enero de 1870.

cosas habían cambiado sensiblemente. La experiencia acumulada durante todos estos años, los resultados de otras ciudades españolas o las mencionadas recomendaciones publicadas en 1863 en el “Boletín General del Ministerio de la Gobernación” hicieron que fuese el propio Ayuntamiento el que fijase dichas condiciones en un extenso pliego<sup>52</sup>. Y lo hizo de una manera tan prolija que parecía no querer dejar nada al azar. En efecto, las condiciones administrativas y técnicas fueron mucho más detalladas que las de la subasta anterior. El conflicto que el Ayuntamiento había mantenido con Riolle hacía poco debía estar aún muy presente, no en vano el artículo 26 de las condiciones recogía un largo catálogo de posibles infracciones en el suministro y las consiguientes penalizaciones. Pero también la inminente expansión a Abando y sus consecuencias tanto para el municipio (incremento territorial, construcción del próximo ensanche de la villa y aumento demográfico), como para la empresa, que veía una buena oportunidad para acrecer su clientela. Tal vez por ello en el artículo 1 de dicho pliego se advertía de que ganaría la contrata la persona o personas que ofertasen este servicio “del modo mas económico á los particulares que lo soliciten”, cuyo precio en ningún caso debería exceder de un real y cincuenta céntimos el metros cúbicos de gas.

La adjudicación se hizo el 15 de junio de 1869 y sólo se presentó un único postor, Héctor Roche, director de la fábrica de Bilbao y, aunque no lo mencionaba, representante de la *Société pour l'éclairage de la ville de Bilbao*. Desde luego, esta compañía jugaba con ventaja, al haber estado al frente del aprovisionamiento de gas durante los veinte años anteriores, de suerte que una nueva empresa gasista hubiese tenido que hacer una muy considerable inversión inicial. Es decir, los costes de establecimiento posiblemente constituyeron una seria barrera para la entrada de una nueva compañía suministradora en el mercado bilbaíno. Más aún si tenemos en cuenta que la contrata se firmaba por quince años a contar desde el 1 de enero de 1870, un periodo de tiempo posiblemente demasiado corto para asumir semejante inversión. Aunque también es verdad que el Ayuntamiento se reservaba el derecho de exigir una prórroga del contrato por otros diez años más en las mismas condiciones. Además, atendiendo al artículo 30, al concluir la concesión, el Ayuntamiento se quedaría con todos los candelabros, faroles, tubos, llaves y accesorios visibles que servían para el suministro del alumbrado público. También, si así lo desease, se haría con el gasómetro o gasómetros y la tubería que servían para la fabricación del gas, compensando a los dueños con un precio estipulado por los peritos. Eso sí, en beneficio del rematante, éste se haría con el privilegio exclusivo de los ramales y los aparatos, algo que queda bien especificado en el artículo 21 dedicado al aprovisionamiento privado. Esto, a la postre, suponía la concesión del monopolio en la oferta de gas. Una vez descartados los gastos de establecimiento, aquí radicaba realmente el verdadero negocio de la empresa: en la exclusividad del suministro para una demanda que se suponía creciente.

Semejante monopolio, pues, constituía la verdadera garantía de remuneración de los capitales invertidos, a pesar de ir en contra del principio liberal de la libre competencia, como se vio en la Ley Municipal de 1877, que prohibió a los municipios conceder monopolios de alumbrado<sup>53</sup>. De hecho, Héctor Roche no rebajó nada el precio de 1 real y 50 céntimos de real por metro cúbico de gas para los consumidores particulares, lo que nos hace pensar que no esperaba competencia alguna. Sin embargo, el Ayuntamiento sí introdujo, en el artículo 14, la llamada cláusula del progreso de la ciencia, en virtud de la cual, en caso de nuevos procedimientos de alumbrado que fuesen más baratos y habiendo sido probados con éxito en ciudades de más de 80.000 habitantes, la compañía se comprometía a incorporarlos también en Bilbao tres años después.

Como era lógico, en las cláusulas se hacía una clara distinción entre el alumbrado público y el privado. Atendiendo al artículo 12, la empresa se comprometía a suministrar el gas al precio de 10 céntimos de real por hora y por boquilla con un consumo de 130 a 135 litros de gas por hora y a 75 céntimos de real por m<sup>3</sup> de gas el consumido en los edificios y establecimientos dependientes de la municipalidad. La novedad en este apartado radicaba en que el alumbrado de los edificios

---

52 Cabe recordar que las bases de la subasta de 1855 en Barcelona denotaban ya un papel mucho más activo en la planificación de la red que el mantenido en la primera contrata. Véase Arroyo (1996), p. 68.

53 Antolín (1991), p. 309.

municipales se mediría por contadores. El Ayuntamiento, además, se comprometía a tener encendido cada farol 2.200 horas al año por término medio. Hay que advertir que, al mantener estos precios fijos durante todos los años del contrato, se dejaba fuera de los mismos posibles eventualidades como las subidas del precio de la hulla, por ejemplo. Y en cuanto al abastecimiento privado, el artículo 21 hacía referencia a dos posibilidades: o bien mediante el uso del contador o bien por luz y por hora a voluntad del consumidor. Así, mientras en este caso la empresa se encargaría de la colocación tanto interior como exterior de las tuberías, en el primero la instalación sería sólo exterior, siendo el abonado el encargado de la distribución interior. Eso sí, el precio del m<sup>3</sup> de gas sería el mismo en ambos casos, 1,5 reales. El rematante no cobraría más que 20 céntimos de real por hora por cada boquilla que consumiera 130 litros de gas por hora, lo que significa prácticamente el doble del precio estipulado para los edificios municipales.

Bajo estas condiciones se abría una nueva etapa en el aprovisionamiento de gas de la *Société pour l'éclairage de la ville de Bilbao*, marcada por el monopolio. Lo cual, como bien ha apuntado Fernandez, terminó por repercutir en un suministro que se puede calificar de mediocre. De hecho, las relaciones entre el Ayuntamiento y la empresa se fueron deteriorando cada vez más, al tiempo que aumentaban las quejas de los particulares. Al margen de la falta de incentivos a la inversión que puede suponer un monopolio, el argumento esgrimido por este autor se ha centrado más en la corta duración del contrato<sup>54</sup>. Puede que tenga razón, pero tampoco podemos olvidar que la empresa no era nueva y que, en verdad, debía jugar con la perspectiva de 25 años, no tanto de 15, lapso de tiempo suficiente para haber podido acometer ciertas innovaciones que mejorasen el servicio. Sea como fuere, lo cierto es que las relaciones empeoraron casi desde el principio, pues desde 1871 el Ayuntamiento multó a la compañía por alteraciones en el suministro.

Además, hay otro dato de especial importancia que debemos tener en cuenta: la Segunda Guerra Carlista, que afectó muy duramente no sólo a Bilbao en general, sino a la propia fábrica en particular. Ya el octubre de 1873 su director, Ernesto Traverse, se quejaba de la escasez de carbón (disponible hasta enero) y de cal necesarios para el normal funcionamiento de la misma<sup>55</sup>. Aunque las cosas empeoraron al año siguiente. En efecto, entre febrero y principios de mayo de 1874 la capital vizcaína estuvo asediada por los carlistas, quienes no cesaron de bombardearla. Además, durante este tiempo la Junta Superior de Armamento y Defensa de Bilbao decidió apagar parcialmente el alumbrado público por precaución, negándose posteriormente el Ayuntamiento a abonar a la empresa la diferencia de horas contratadas, lo que no hizo sino empeorar las relaciones<sup>56</sup>. Incluso, la fábrica fue destinada durante 150 días a cuerpo de guardia. Traverse solicitó el pago de la renta de esos días y una indemnización por los desperfectos causados, pero la Junta Superior de Armamento y Defensa rechazó esta reclamación porque dicha ocupación fue fundamental para la defensa de la plaza y de la propia fábrica<sup>57</sup>. Además, cabe pensar que los daños provocados en las infraestructuras durante estos graves acontecimientos y las pérdidas de todo tipo que se produjeron debieron influir muy negativamente en los primeros años del contrato, por lo que los roces con el Ayuntamiento fueron frecuentes. Tanto es así que debieron marcar el devenir de la empresa en los demás años. Incluso, hay que recordar una vez más que la ley Municipal de 1877 prohibía a los municipios conceder monopolios como el que disfrutaba la *Société*.

La cierto es que desde 1880 en el seno del Ayuntamiento se empezó a pensar en las futuras bases para el alumbrado de gas, toda vez que en 1884 vencía el contrato en vigor. Así, en 1881, Constancio Brouck, domiciliado en Madrid, se dirigía al Ayuntamiento para recabar información sobre el suministro de gas y poder hacer una contra-oferta de alumbrado eléctrico<sup>58</sup>. Desde luego, todo parece indicar que la electricidad empezaba a hacerse un hueco en España. Lo cual no fue óbice, sin embargo, para que la fábrica estableciese un nuevo gasómetro, importando el material de

---

54 Fernandez (2009), pp. 132-133.

55 AFB, Bilbao, 2, 0395/093.

56 AFB, Bilbao, 1, 0187/012.

57 AFB, Bilbao, 1, 0253/048.

58 AFB, Bilbao, 1, 0010/057: Carta de Constancio Brouck al alcalde de Bilbao del 16 de abril de 1881.

Lyon en 1881<sup>59</sup>. Qué duda cabe que esta operación sólo podía responder a un incremento de la demanda. Baste recordar que Bilbao tenía entonces unos 35.000 habitantes y que había comenzado su fuerte expansión demográfica en pleno proceso de industrialización de su Ría.

Pese a estas supuestas mejoras técnicas que, en principio, habrían de redundar en un mejor servicio, en la sesión del 4 de mayo de 1882 el propio alcalde hizo una larga exposición sobre la situación del servicio en la villa, insistiendo en los defectos del mismo y en los abusos cometidos por la compañía. Teniendo en cuenta los avances que se estaban produciendo en este terreno (“una revolución completa en el sistema de alumbrado”), proponía crear una comisión especial que se encargase de este tema. De hecho, algunas empresas, conocedoras de estas circunstancias, se dirigieron al Ayuntamiento ese mismo año para ofrecer sus servicios. La *Sociedad General de Alumbrado de España y Portugal* apostaba por el suministro de alumbrado mediante gas rico, es decir, con menos impurezas que el de hulla, al no contener amoniaco, azoe ni azufre, con lo que la potencia luminosa era cuatro veces mayor. La también barcelonesa *Telefonía, Fuerza y Luz Eléctrica* ofrecía, sin embargo, un servicio de alumbrado eléctrico. Incluso hubo contactos con la empresa británica *Hammond y cía.*, también especializada en suministro de electricidad<sup>60</sup>. Todo parece indicar, pues, que el interés por la electricidad iba cada vez a más<sup>61</sup>. La propia mala experiencia con la gasista pudo suscitar una mayor propensión por parte de las autoridades municipales por esta nueva fuente de energía, aunque en fase tentativa. Pues todavía en 1883 se pensó aún en sacar a nueva subasta el suministro de gas del casco antiguo de la villa, algo que no sentó nada bien a la empresa, que, evidentemente, deseaba seguir manteniendo la exclusividad del servicio<sup>62</sup>.

Así que las presiones de la compañía no fueron suficientes y el Ayuntamiento siguió adelante con la propuesta. Den concreto, tal como marcaba el Real Decreto de 4 de enero de 1883, que regulaba los contratos que celebrasen las Diputaciones y los Ayuntamientos<sup>63</sup>, se anunció la subasta no sólo en España, sino también en París, Londres y Bruselas y se hizo una subasta doble, tal como especificaba el mencionado decreto: en Bilbao y en Madrid (en la Dirección General de Administración Local). En la capital vizcaína se presentaron dos participantes que, sin embargo, no cumplían con las condiciones establecidas. De los dos, uno era Edmundo Terrel, el director de la fábrica de gas, quien ofrecía un precio de calefacción a los particulares que no se ajustaba a las condiciones marcadas por el Ayuntamiento. En Madrid se presentó José Enrique Berger Rajón, director de la fábrica de gas de Zaragoza, a quien se le adjudicó provisionalmente la contrata, declarándola posteriormente nula el Ayuntamiento de Bilbao por no ajustarse a los precios del suministro de gas a los particulares marcados en el pliego de condiciones<sup>64</sup>. Terrel reclamó, pero sin éxito, ya que las autoridades municipales seguían empeñadas en poner fin al monopolio detentado por la *Société*.

No marchaban bien las cosas para esta compañía si tenemos en cuenta, además, que fue también en 1883 cuando se produjo el primer encendido de luces eléctricas en algunas calles de la capital vizcaína. Tras el pertinente concurso fue la *Sociedad Española de Electricidad* la que se adjudicó el contrato a modo de ensayo el 1 de mayo de ese mismo año<sup>65</sup>. Aunque lo cierto es que la experiencia no duró mucho, pues el 6 de enero de 1884 un incendio devastaba la barraca en la que se hallaba el motor y los aparatos destinados al suministro del fluido, dando al traste con esta primera experiencia<sup>66</sup>.

Este ensayo, como era de esperar, acentuó aún más las tensiones con la *Société pour*

---

59 AFB, Bilbao, 4, 0132/035.

60 AFB, Bilbao, 3, 0392/004.

61 Un excelente análisis de esta competencia, para el caso de Vigo, lo tenemos en Martínez (coord.), Mirás y Lindoso (2009), pp. 289-313.

62 AFB, Bilbao, 2, 0068/003: Oficio del director de la fábrica de gas al alcalde Bilbao del 18 de abril de 1883.

63 *Gaceta de Madrid*, 5 de enero de 1883.

64 AFB, Bilbao, 3, 0392/008.

65 AFB, Bilbao, 2, 0071/030: Escritura de contrato para el alumbrado eléctrico en la villa de Bilbao, 1 de mayo de 1883.

66 AFB, Bilbao, 2, [0076/044](#).

*l'éclairage de la ville de Bilbao*, que veía cómo la exclusividad que había tenido hasta la fecha, parecía tocar a su fin. No en vano, frustrada la subasta de 1883, el Ayuntamiento parecía cada vez más dispuesto a prescindir de los servicios de la compañía, dando por terminado el plazo marcado en el contrato. Así, la Comisión de alumbrado público se manifestaba favor de “establecer tan importante Servicio por Administración”. Calculando un beneficio anual de 80.000 pesetas y un coste en la construcción de la nueva fábrica de 500.000, consideraba la operación “altamente ventajosa á los intereses tanto del Municipio como de los particulares”<sup>67</sup>. Con este informe, más el realizado conjuntamente por las Comisiones de fomento y hacienda, el consistorio decidió no prorrogar el contrato más allá del 31 de diciembre y abrir, por lo tanto, las puertas a la municipalización del suministro de gas. Estamos ante el primer caso en España<sup>68</sup>. Una iniciativa, por lo demás, que sería secundada muy pronto por otra ciudad vasca, San Sebastián<sup>69</sup>.

Al final, el Ayuntamiento optó por no erigir una nueva fábrica, sino llegar a un acuerdo con la *Société pour l'éclairage de la ville de Bilbao*, en virtud del cual la empresa se comprometía a suministrar fluido durante todo el año de 1885 y a vender las instalaciones al municipio por 400.000 pesetas en cuatro plazos anuales, los tres últimos al 5% de interés<sup>70</sup>. Un precio tan ventajoso puede explicarse porque las instalaciones de producción y de distribución estaban envejecidas, de suerte que, para afrontar el equipamiento del ensanche, se precisaban de nuevas importantes inversiones<sup>71</sup>. Las ventajas de un trato así eran claras. Al Ayuntamiento le resultaba más barato, toda vez que los costes de instalación habían sido estimados en medio millón de pesetas, además de las posibles demoras en la construcción, cuando no un desfase en el presupuesto. A la empresa, porque, al no continuar la contrata, estaba prácticamente obligada a liquidar la fábrica y los materiales. Así las cosas, desde el 1 de marzo de 1886 la explotación de la fábrica de gas de Bilbao pasó a ser ejercida por el Ayuntamiento<sup>72</sup>. Se abría entonces una nueva fase en la historia de la fábrica y del suministro de gas en la capital vizcaína.

## BIBLIOGRAFÍA

- ANTOLÍN, Francesa (1991), “Las empresas de servicios públicos municipales”, en COMÍN, Francisco y MARTÍN ACEÑA, Pablo (dirs.), *Historia de la empresa pública en España*, Espasa Calpe, Madrid, pp. 283-330.
- (1999), “Iniciativa privada y política pública en el desarrollo de la industria eléctrica en España. La hegemonía de la gestión privada, 1875-1950”, *Revista de Historia Económica*, 2, pp. 411-445.
- ARROYO, Mercedes (1996), *La industria del gas en Barcelona (1841-1933)*, Ediciones del Serbal, Barcelona.
- COMÍN, Francisco (1996), *Historia de la Hacienda Pública, II. España (1808-1996)*, Crítica, Barcelona.
- COSTA, M.<sup>a</sup> Teresa (1983): *Financiación exterior del capitalismo español*, Universidad de Barcelona, Barcelona.
- FÁBREGAS, Pedro-A. (2003), *La Globalización en el siglo XIX: Málaga y el gas*, Universidad de Sevilla y Ateneo, Sevilla.
- FALKUS, Malcom E. (1982), “The Early Development of the British Gas Industry, 1750-1815”, *Economic History Review*, XXXV, 2, pp. 217-234.
- FERNANDEZ, Alexandre (2002): “Les entreprises étrangères de services urbains dans les villes

---

67 AFB, Bilbao, 3, 0393/003: Informe de la Comisión de alumbrado público de 17 de septiembre de 1884.

68 Para una visión general de municipalización de servicios en España, véase

69 Larrinaga (1994). Para otras ciudades medias europeas, véase Paquier et Williot (2005). Para un análisis general de la municipalización en España, véase Magaldi (2012).

70 AFB, Bilbao, 3, 0393/003: Sesión pública del Ayuntamiento de Bilbao celebrada el 5 de febrero de 1885 y Condiciones que sirven de base para la venta de la fábrica del gas de esta villa al Excelentísimo Ayuntamiento.

71 Fernandez (2009), pp. 232-233.

72 AFB, Bilbao, 3, 0393/004: Carta del alcalde a Ceferino Esteban Roldán, designado responsable de la fábrica, del 27 de febrero de 1886.

- españoles au XIXe siècle: les cas de Bilbao et Santander”, in BONIN, Hubert et alii (dirs.): *Transnational Companies, 19th-20th Centuries*, Plage, Paris, pp. 317-329.
- (2009), *Un progressisme urbain en Espagne. Eau, gaz, électricité à Bilbao et dans les villes cantabriques, 1840-1930*, Presses Universitaires de Bordeaux, Bordeaux.
- FERNÁNDEZ PARADAS, Mercedes (2015), *La industria del gas en Cádiz (1845-2012)*, Lid y Gas Natural, Madrid.
- (2016): “La regulación del suministro de gas en España (1841-1936)”, *Revista de Historia Industrial*, 61, pp. 49-78.
- GARCÍA DE LA FUENTE, Dionisio (1984), *La Compañía Española de Gas, S.A. CEGAS. Más de cien años de historia*, CEGAS, Valencia.
- LARRINAGA, Carlos (1994): “Los orígenes del gas en San Sebastián (1860-1871). El proceso administrativo”, *Mundaiz*, 47, pp. 97-118.
- MAGALDI, Nuria (2012): *Los orígenes de la municipalización de servicios en España*, INAP, Madrid.
- MARTÍNEZ, Alberte (dir.), MIRÁS, Jesús, y LINDOSO, Elvira (2009), *La industria del gas en Galicia: del alumbrado por gas al siglo XXI, 1850-2005*, Lid Editorial Empresarial, Madrid.
- (2014): “Empresas extranjeras de gas en España: un análisis de caso”, comunicación presentada al *XI Congreso Internacional de la Asociación Española de Historia Económica*, CUNEF, Madrid.
- PAQUIER, Serge, et WILLIOT, Jean-Pierre (dirs.) (2005), *L'industrie du gaz en Europe aux XIXe et XXe siècles*, Bruxelles, Peter Lang.
- PAQUIER, Serge, et WILLIOT, Jean-Pierre(2005): “Origine et diffusion d'une rechnologie nouvelle au XIXe siècle”, en PAQUIER, Serge et WILLIOT, Jean-Pierre (dirs.), pp. 21-44.
- SUDRIÀ, Carles (1983), “Notas sobre la implantación y el desarrollo de la industria del gas en España, 1840-1901”, *Revista de Historia Económica*, 2, pp. 97-118.
- TORTELLA, Gabriel (1982), *Los orígenes del capitalismo en España*, Tecnos, Madrid, 2ª ed.